REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

Calarcá Quindío, diecinueve de enero de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2020-00240
Inter. 060

Previo a resolver la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO instaurado por el señor JAVIER TORRES SALCEDO en contra del señor JORGE MARIO GIRALDO ARANGO, en el sentido de expedir el oficio comunicando el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre el vehículo tractocamión, marca Kenworth, color purpura, placa XVN-792, denunciado como propiedad del demandado JORGE MARIO GIRALDO ARANGO, medida que fue levantada mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2020, se le reitera que debe allegar el **certificado de tradición del vehículo**, a efectos de corroborar que la medida de embargo se encuentra a favor de este asunto.

Lo anterior debido a que no existe evidencia dentro del proceso, que la medida haya surtido efectos, ni que el oficio encaminado a perfeccionar la medida, fuera remitido por este Juzgado, a la Secretaria de Tránsito Municipal de la Tebaida Quindío; adicionalmente se le insiste que en el documento RUNT allegado nuevamente con la solicitud, solo se evidencia una limitación por una medida de embargo de un JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD, mas no se evidencia de que ciudad es dicha célula judicial, ni a favor de que proceso, ni quienes son las partes del mismo.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***58f2c5538ccfb50bbbeb6a782d20e638271fbfaa8e18a656be24583656cbf3e3***
Documento generado en 19/01/2021 11:06:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica